



EXPEDIENTE: 2018-471 PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. MARZO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 03), el Despacho dispone:

En primer lugar; se reconoce personería a la doctora CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA identificada con C.C. No. 1.018.467.943 de Bogotá y T.P. No. 331.249 del C.S. de la J. para que continúe la representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, dentro del proceso de la referencia, según poder obrante a folio 3 del documento digital 02.

En segundo lugar: se ordena la entrega del título judicial 400100007233509 por la suma de \$ 194.550 a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A CON ABONO EN CUENTA del Banco Agrario de Colombia en la Cuenta de ahorros, número 30070000364-7 , dicha entrega del título judicial se realizara de conformidad a la circular PCSJC 20-17 del Consejo Superior De La Judicatura.

En tercer lugar se pone en conocimiento de las partes, la respuesta del Banco Caja Social, documento digital 01, en el cual informa que “El embargo registrado no se continuara atendiendo; recibimos nuevo embargo por cobro coactivo que lo desplaza”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71033e2d5da96e180341a9f29930db314424407ef9e8c306b0b2289403d62c3**

Documento generado en 23/03/2022 01:43:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**